



Mi Universidad

Super Nota.

Nombre del alumno: Esthela Nahomy Álvarez Cruz

Nombre del tema: Testamento

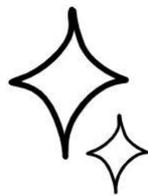
Cuarto Parcial

Nombre de la Materia: Derecho Romano

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Segundo Cuatrimestre



Sucesiones



Esthela Nahomy Alvarez Cruz.



Sucesión universal.

Los herederos pasan a ocupar el lugar del autor de la sucesión; esto es, lo suceden en su situación jurídica. La palabra sucesión, que proviene del latín *successio*, se usa precisamente para designar la transmisión que tiene lugar a la muerte de una persona.



Modalidad de la Sucesión.

La sucesión legítima quedó consagrada en el Derecho romano antiguo en la legislación de las XII Tablas; fue corregida más tarde por el pretor y también por el derecho imperial, para terminar con la reglamentación que de ella hizo Justiniano.

Hereditas y bonorum possessio.

El pretor consigue en las hereditarias ampliar y corregir el sistema sucesorio, cerrado y severo, propio del *ius civile*, y dar paso a otro más en armonía con los tiempos futuros.



Sucesión testamentaria.

El derecho antiguo reconoció tres formas testamentarias, el testamento *calātis comitis*, realizado ante los comicios; el testamento, *in procinctu* frente al ejército y el testamento *per aes et libram* o testamento mancipatorio.